

Lunes, 12 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Eljas

EDICTO. Aprobación provisional modificación Ordenanzas Fiscales (tasa de expedición de documentos administrativos y tasa de prestación de servicios cementerio municipal).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Eljas, hace saber que el Ayuntamiento Pleno con fecha 30/03/2021, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio municipal.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público los expedientes sobre modificación e imposición de los tributos locales referidos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los/as interesados/as legítimos/as.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Eljas, 7 de abril de 2021
Antonio Bellanco Fernández
ALCALDE PRESIDENTE

